

Advertidos errores en el texto insertado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de octubre de 1999, en el que se publicaba la Resolución de 6 de octubre de 1999 de esta Universidad Politécnica de Valencia por la que se hacía público el Plan de Estudios de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias de la Escuela Universitaria de Ingeniería Agrícola de Valencia.

Este Rectorado, en virtud de las facultades que le confiere la normativa vigente, procede a realizar las siguientes correcciones: Insertar en el anexo 2-B, como materia obligatoria de universidad, el proyecto final de carrera, tal y como se refleja en la página que se adjunta como parte integrante de esta Resolución.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Valencia, 29 de diciembre de 1999.—El Rector, Justo Nieto.

página 2 Anexo 2-B

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos /Prácticos		
1	3A	Tecnología del Frío	6	3	Tecnología del frío. Termodinámica de la refrigeración. Equipos. Automatismos. Instalaciones frigoríficas. Instalaciones especiales.	«Física Aplicada», «Tecnología de Alimentos», «Ingeniería Agroforestal» y «Mecanización Agraria».
1	3B	Proyecto final de Carrera	4.5	4,5	Elaboración de un proyecto final de carrera como ejercicio integrador o de síntesis.	Todas las áreas de la titulación

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.